

Informe sobre la consulta pública del Anteproyecto de Guía para el tramitar el procedimiento de investigación por prácticas monopólicas absolutas

Presentación

Este Informe se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, fracción XXII, tercer párrafo, inciso b) y 138, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), como parte del procedimiento de Consulta Pública al que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) sometió el Anteproyecto de Guía para tramitar el Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Absolutas (ANTEPROYECTO), por un periodo de treinta días hábiles, que corrieron del veintiocho de agosto de dos mil quince al nueve de octubre de dos mil quince (CONSULTA).

En dicho periodo se registraron dos participaciones, en las que se presentaron sugerencias y comentarios al ANTEPROYECTO. Asimismo, se recibió la opinión del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

La COFECE agradece a todos aquellos que participaron en la CONSULTA, pues con sus invaluable aportaciones han fortalecido el instrumento que será emitido y la relación entre los sectores público y privado en materia de competencia económica. Con ello, la COFECE reafirma su inquebrantable compromiso con la transparencia y su cercanía con la sociedad.

La GUÍA tiene los siguientes objetivos:

1. Difundir entre los Agentes Económicos, practicantes, autoridades y público en general, la metodología, criterios y preceptos que la Autoridad Investigadora toma en consideración para desahogar un procedimiento de investigación por la posible existencia de una práctica monopólica absoluta.
2. Hacer del conocimiento de los Agentes Económicos, practicantes, autoridades y público en general, las etapas del procedimiento de investigación por la posible realización de prácticas monopólicas absolutas.

A continuación se resumen los aspectos relevantes que fueron planteados en la CONSULTA y las consideraciones a los comentarios recibidos, sin perjuicio de la postura que respecto de los mismos considere el Pleno, comentarios que pueden clasificarse dentro de los siguientes temas:

Cuestiones Generales

Se recibió la sugerencia de mencionar explícitamente que la aplicación del ANTEPROYECTO tendrá lugar solo para investigaciones y procedimientos desarrollados por la COFECE respecto a las actividades económicas que se encuentran en su ámbito de competencia. Sobre este particular, se especifica que dicha puntualización será está incluida en la GUÍA.

Por otra parte, algunos participantes indicaron la necesidad de precisar algunas definiciones o ideas, por lo que se determinará la pertinencia de realizar dichas adecuaciones.

Rendición de cuentas y criterios de eficiencia

Algunos participantes sugirieron incorporar a la Guía ciertos elementos que permitan evaluar las acciones de la Autoridad Investigadora al llevar a cabo sus investigaciones, así como hacer explícitos ciertos criterios para planificar el uso de recursos utilizados en las investigaciones. Sobre este punto, cabe señalar que los objetivos del ANTEPROYECTO, así como el marco normativo, hacen que la GUÍA escape a los planteamientos recibidos. No obstante lo anterior, se analizará la propuesta.

Metodología

Se recibieron algunos comentarios relacionados con modificaciones a la metodología de la GUÍA. En este sentido, esta autoridad estudiará la conveniencia de tomar las sugerencias recibidas, así como las implicaciones de hacerlo.

Referencias a otras Guías

Finalmente, diversos participantes sugirieron complementar el ANTEPROYECTO con determinada información más específica, relacionada otras figuras reguladas por la LFCE, tal como el beneficio de reducción de sanciones, el intercambio de información entre agentes económicos, entre otros. Al respecto, se analizará la adición de referencias a las Guías o instrumentos específicos en los que los agentes económicos y público en general pueden encontrar información más específica.

Conclusión

Es interés de la COFECE señalar que todas las consideraciones contenidas en este documento están siendo analizadas a la fecha de publicación del presente Informe, y que el documento definitivo objeto de este proceso de CONSULTA aún se encuentra en proceso de elaboración.